



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N° 23934

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2019-MPH/A



Huaytará, 16 de abril del 2019

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial, en Sesión de Concejo Ordinario N° 007-2019-MPH/A, de fecha 11 de abril del 2019, aprueban la Ordenanza Municipal que aprueba la ampliación de plazo para pago de Impuesto Predial para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 74°, 194°, 195° y 196° de la Constitución Política del Perú, señalan entre otros puntos; que las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, establecen además que los Gobiernos locales administran sus bienes y rentas, los tributos creados por ley; pudiendo exonerar tasas y derechos dentro de los límites que la ley señala, concordante con el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en la misma que también señala en su artículo 40° atribuye al Concejo Municipal que mediante Ordenanza Municipal puedan crear, modificar, suprimir y/o exonerar los arbitrios, tasa, licencia y demás dentro de lo establecido por ley.

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal establece que: Los Impuestos Municipales son exclusivamente los siguientes; a) Impuesto Predial, que es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no podrían ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad donde se encuentre ubicado el predio.

Que, de acuerdo al Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, sobre el impuesto predial establece que: Los Contribuyentes están obligados a presentar Declaración Jurada a) Anualmente hasta el Último Día Hábil del mes de Febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga; b) Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieren a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del D.S. N° 059-96-PCM, c) Cuando así lo determine para tal fin (...). La actualización de los valores de los predios por la Municipalidad sustituye su declaración Jurada Anual 2015, Obligación contemplada en el inciso a) del presente artículo, los datos contenidos se consideran ciertos y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto.

Que, de conformidad al artículo 41° del TUO del Código Tributario aprobado por el D.S. N° 133-2213-EF, señala que: “La deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley; excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administran. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, de acuerdo al informe N° 020-2019-MPH-DAT/HCH, de fecha 06 de marzo del 2019, la Jefe de

JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAMELICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ
De la mano con el Pueblo...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCVELICA”

ALCALDÍA

LEY N° 23934



la División de Administración Tributaria solicita la Ampliación de plazo para el pago del Impuesto Predial durante el año calendario 2019, así como la condonación del 100% de intereses moratorios; con la finalidad de que los ciudadanos que no se encuentren inscritos como contribuyentes o aun presentes deudas pendientes de pago.

Que, mediante Opinión Legal N° 007-2019-MPH-ALE, de fecha 12 de marzo del 2019 y Informe N° 059-2019-MPH-CRS/GM, de fecha 02 de abril del 2019, emitido por el Ing. Carlos Rojas Sánchez, Gerente Municipal, mediante el cual solicitan la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la ampliación de plazo para pago de Impuesto Predial.

Que, en Sesión de Concejo Ordinario N° 007-2019-MPH/A, de fecha 11 de abril del 2019, el Concejo Municipal en pleno, aprueban la Ordenanza Municipal que aprueba la ampliación de plazo para pago de Impuesto Predial para el presente año.

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal se Aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMPLIACION DE PLAZO PARA PAGO DE IMPUESTO PREDIAL

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo para el pago del Impuesto Predial a favor de los Contribuyentes del Distrito de Huaytara, también comprende la condonación del 100% de Intereses moratorios, para los deudores tributarios del impuesto predial.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el beneficio tributario aprobado a través del artículo primero de la presente Ordenanza Municipal, tendrá vigencia desde el día siguiente de su publicación hasta el 31 de diciembre 2019.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin Efecto toda normatividad municipal o acto administrativo que contravenga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza municipal a la División de Administración Tributaria.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el responsable de la Oficina de Imagen Institucional haga la publicación de la presente Norma Municipal.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ
HUANCVELICA
Prof. RICARDO YAURICASA FLORES
ALCALDE

JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCVELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ
De la mano con el
Pueblo...

